AÑO 1986.—NUMERO 80 VIERNES, 4 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 16 de junio de 1986 por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Pajarejos, Sequera de Fresno, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel, provincia de Segovia.

Ilustrísimo señor:

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Pajarejos, Sequera de Fresno, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel, provincia de Segovia, a efectos de constituir una Agrupación Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario en común, y

RESULTANDO: Que los Plenos de los Ayuntamientos de Pajarejos, Sequera de Fresno, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel, en sesiones celebradas los días 17, 14, 22, 26 y 15 de marzo de 1986, respectivamente, adoptaron acuerdo, con el quórum legalmente exigible, en el sentido de constituir una Agrupación para sostenimiento de Secretario en común, así como aprobar los Estatutos que han de regir la misma.

RESULTANDO: Que el número de habitantes de derecho de los municipios a agrupar es un total de 526.

RESULTANDO: Que sometido el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la provincia» de Segovia de 16 de abril de 1986, no se formularon reclamaciones, según certificación que se une al expediente.

RESULTANDO: Que en el artículo 5.° de los Estatutos de la Agrupación se prevé la distribución de los gastos de Secretaría, entre los municipios agrupados, en proporción directa al número de habitantes de derecho según el último censo.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, informando sobre la Agrupación proyectada el Gobierno Civil, Excma. Diputación Provincial y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia, informes, todos ellos favorables, que se adjuntan al expediente.

RESULTANDO: Que el municipio de Sequera de Fresno forma actualmente Agrupación para sostenimiento de Secretario en común con los de Riaza y Aldealengua de Pedraza y, asimismo, el municipio de Cedillo de la Torre forma Agrupación con los de Maderuelo y Alconada de Maderuelo.

RESULTANDO: Que por Orden de esta Consejería, fecha 11 de marzo de 1986, se aprobó la disolución de la Agrupación existente, de una parte, entre los municipios de Barbolla, Bercimuel, Grajera y Pajarejos, y de otra, la Agrupación de los municipios de Aldeonte, Encinas y Navares de las Cuevas.

VISTOS el artículo 161 y concordantes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que la resolución de los expedientes de Agrupación de municipios para sostenimiento de Secretario en común y la aprobación de su Estatutos es competencia de la Junta de Castilla y León, en virtud de las que le fueron transferidas en materia de Administración Local por el Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, estando atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por los Decretos de la Junta 5/1983, de 3 de junio; 79/1984, de 4 de septiembre, y disposiciones de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el exacto cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Estatutos por el que ha de regirse la Agrupación se ajusta, en la totalidad de su articulado, a los Estatutos-tipo aprobados por Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985 («B. O. C. y L» 5 de marzo).

CONSIDERANDO: Que la Agrupación proyectada resulta beneficiosa para los Ayuntamientos integrados, en el doble aspecto, económico y funcional, sin que, dadas las circunstancias de distancia y comunicaciones entre las sedes municipales, existan obstáculos para una adecuada prestación de los servicios de Secretaría.

Por todo ello,

ESTA CONSEJERIA RESUELVE:

Aprobar la separación del municipio de Sequera de Fresno de la Agrupación formada con los de Riaza y Aldealengua de Pedraza; la separación del municipio de Cedillo de la Torre de la Agrupación con los de Maderuelo y Alconada de Maderuelo, y aprobar la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común formada por los municipios de Pajarejos, Sequera de Fresno, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel, provincia de Segovia, así como el proyecto de Estatutos de la misma, con capitalidad, a sus solos efectos, en el municipio de Cedillo de la Torre.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación de la Secretaría de la Agrupación, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de Administración Local y se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 16 de junio de 1986.

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. Valladolid.

(Del «B. O. C. y L.» número 69, de 23 de junio de 1986.)

2000

Gobierno Civil de Segovia

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Burgos-Madrid.

Con fecha 4 de noviembre de 1985 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el «proyecto de instalaciones del Gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas previstas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Encinas el día 17 de julio de 1986.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Segovia, 30 de junio de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1975

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de junio, el proyecto técnico de «las obras de pavimentación de la calle del Sotillo, en Magullo»; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra el mismo por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 25 de junio de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1948

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia convocatoria para la contratación por adjudicación directa de las obras de adecuación interior del edificio en Puerta Arco de Santiago, con arreglo al proyecto aprobado.

Tipo de licitación: 2.138.675 pesetas.

Fianzas: Provisional, 42.774 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Comienzo obras: A los diez días de la notificación de la adjudicación.

Pagos: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al término de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Proyecto y documentación: Puede examinarse, en horas de oficina, en el mencionado Negociado de Urbanismo y Obras.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posición de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., de la localidad de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., así como del proyecto y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento para la contratación y ejecución, por adjudicación directa, de las obras de adecuación interior del edificio Puerta del Arco de Santiago, se compromete a tomar a

su cargo dichas obras por el precio de ... (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre propio o en representación de ....

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, 17 de junio de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1946

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia la contratación directa de las obras de rehabilitación del edificio denominado Fielato del Cristo del Mercado, con arreglo al proyecto aprobado.

Tipo de licitación: 1.805.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 36.100 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Comienzo obras: A los diez días de la notificación de la adjudicación.

Pagos: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al término de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Proyecto y documentación: En el expresado Negociado, en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., de la localidad de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., así como del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento para la contratación y ejecución de las obras por adjudicación directa de rehabilitación del edificio Fielato Cristo del Mercado, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por el precio de ... (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre propio o en representación de ....

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, 17 de junio de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1949

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reparaciones y mejoras en la Casa Consistorial, con arreglo al proyecto aprobado.

Tipo de licitación: 11.274.957 pesetas.

Fianzas: Provisional, 225.500 pesetas; definitiva, el porcentaje máximo que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Comienzo obras: A los diez días de la notificación de la adjudicación.

Pagos: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al término de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Proyecto y demás documentación: En el citado Negociado.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en ..., calle ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número ..., de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Segovia para la contratación y ejecución, por subasta pública, de las obras de reparaciones y mejoras en la Casa Consistorial, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, por el precio de ... (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre propio o en representación de ....

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, a 14 de junio de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2030

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 11 de julio, a las diez horas, tendrá lugar, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital (calle Juan Bravo, número 7), subasta pública de 15 lotes de automóviles.

La lista de los lotes, así como las condiciones generales que regirán dicha subasta, se encuentran expuestas en el Tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 1 de julio de 1986.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

1896

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Servicios de Catastros y Valoración de Rústica

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el municipio de URUEÑAS las relaciones de Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria, realizados en el referido término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante la respectiva Junta Pericial.

Segovia, 18 de junio de 1986.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

1925

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 123/1985, seguidos a instancia de Mutua Patronal La Segoviana, S. A., contra don Leoncio Cañas Moreno, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y herederos de don Mariano Mateos González, se ha dictado por el Tribunal Central de Tra-

bajo sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua «La Segoviana», contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Segovia, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en autos seguidos a instancia de Mutua «La Segoviana», contra Leoncio Cañas Moreno, Mariano Mateos González, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Con abono por la parte recurrente al Letrado de la parte recurrida de la cantidad de quince mil pesetas en concepto de honorarios. Y dése a los depósitos constituidos el destino legal. La presente sentencia es firme.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o derechohabientes de don Mariano Mateos González, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1733

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente de dominio número 183/86, seguido a instancia de doña María del Carmen Herrero de Santos, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

A. Finca rústica radicante en el término municipal de Muñoveros, provincia de Segovia, que es la número 55 del polígono 2 del plano general, que se describe terreno dedicado a secano, al sitio de La Herraja; que linda: Norte, Vidal Herrero de Santos (finca número 54); Sur, con camino de Arevalillo; Este, con camino, y Oeste, Gabriel de Santos García (finca número 52). Tiene una extensión de 1 hectárea 22 áreas y 10 centiáreas, y es, por tanto, indivisible, con arreglo a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 2.552, libro 33, folio 142, finca 3.763, inscripción segunda.

B. Otra en el mismo término municipal, que es la número 53 del polígono 2 de dicho plano, que se describe terreno dedicado a secano, al sitio de La Herraja; que linda: Norte, Angel Herrero Guerdan y otro (fincas números 49 y 50); Sur, Vidal Herrero de Santos (finca número 54); Este, camino, y Oeste, Gabriel de Santos García (finca número 52). Tiene una extensión de 97 áreas y 30 centiáreas, y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 2.552, libro 33, folio 140, finca 3.761, inscripción primera.

C. Otra en el término que se dirá, que es la número 689 del citado plano, que se describe terreno dedicado a secano, al sitio de La Verdad, Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar; que linda: Norte, Josefa Gutiérrez de Antonio (finca número 690); Sur, Celedonio Contreras Mínguez (finca número 688); Este, barranco, y Oeste, camino. Tiene una extención de 1 hectárea 11 áreas y 55 centiáreas, y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 2.551, libro 31, folio 92, finca 4.107, inscripción primera.

D. Otra en el término de Muñoveros, que es la número 80 del polígono 7, que se describe terreno dedicado a secano, al sitio de Cerro de la Cruz; que linda: Norte, Bernardo Burgueño Gómez (finca número 81); Sur, Isabel Herrero de Santos (finca número 79); Este, Bernardo Burgueño Gómez, y Oeste, el mismo Bernardo. Tiene una superficie de 34 áreas y 60 centiáreas, y, por tanto, es indivisible.

Inscrita al tomo 2.577, libro 34, folio 150, finca 4.021, inscripción primera.

E. Otra en el mismo término municipal que la anterior, que es la número 45 del polígono 3 del citado plano, que se describe terreno dedicado a secano, al sitio de Carra del Encinar; que linda: Norte, camino; Sur, colector; Este, María Teresa de Alvaro Holgueras (finca número 44), y Oeste, María Herrero de Santos (finca número 46). Tiene una superficie de 1 hectárea, 55 áreas y 35 centiáreas, y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 2.552, libro 33, folio 198, finca 3.819, inscripción primera.

F. Y otra en el término municipal de Turégano, que es la número 564 del plano general, que se describe terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Otero; que linda: Norte, Camino del Alto; Sur, Camino Nuevo; Este, Manuela García Marcos (finca número 546), y Oeste, Urbano Contreras de Antonio (finca número 563). Tiene una extención superficial de 55 áreas y 79 centiáreas, y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 2.529, libro 83, folio 76, finca 9.454, inscripción primera.

He acordado citar, por medio del presente, a don Mariano Herrero Villarreal y a los posibles herederos de don Alejandro Herrero de Santos, titular catastral registral y persona de quien proceden los bienes, y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que en su derecho viere a convenirles. Citándose, igualmente por medio del presente, a los colindantes reseñados en la descripción anterior, a los mismos efectos y términos.

Dado en Segovia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1545

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/85, seguidos a instancia del Procurador señor Rubio, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEGOVIANAS, S. A. (CEPRISA), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Víctor Pradera, 37; en cuyos autos salieron a subasta, el día 21 de abril próximo pasado, las fincas que luego se dirán, en segunda subasta, ofreciéndose por la parte actora la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, cantidad que no fue mejorada por ningún postor, acordándose por S. S.ª suspender la aprobación del remate y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del citado artículo para que por la demandada y en el término de nueve días pueda mejorar la misma, con los apercibimientos.

Fincas de que se trata

UNICO LOTE

1.—Finca número 2: Local comercial izquierda en planta de semisótano del edificio o bloque número 3 de la Urbanización «Parque de Robledo», en Palazuelos de Eresma (Segovia), con una superficie de 177 metros cuadrados. Su cuota es de 3,444 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, tomo 2.784, libro 42, finca 3.937, folio 46.

2.—Tres cuartas partes indivisa de la finca local garaje: Destinado a cuatro plazas de garaje, zona de maniobra y acceso, con superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Cuota: 1,556 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, tomo 3.248, libro 60, folio 48, finca 5.061.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEGOVIANAS, S. A. (CEPRISA), cuyo actual domicilio se desconoce, y a los efectos indicados anteriormente.

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1689

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en el expediente número 138/86, seguido a instancia de don Jacinto Sanz García, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Mariano Sanz García, a su favor y al de sus hermanos María de la Cruz, Carlos, Vicente, Máximo y Julia Sanz García, he acordado anunciar la muerte sin testar del citado señor don Mariano Sanz García, a fin de que aquellas personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1663

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de beneficio de justicia gratuita número 111/86, seguidos a instancia de doña María Estrella Gómez Hernán, representada por la Procuradora señora Bas, con don Alberto Zúñiga López, en rebeldía, para la obtención de beneficios de justicia gratuita, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 203.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos número 111/86, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María Estrella Gómez Hernán, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por la Letrada doña Lourdes Casado García, y de la otra, como demandado, don Alberto Zúñiga López, y el señor Abogado del Estado, en solicitud de beneficio de justicia gratuita, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña María Estrella Gómez Hernán, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Alberto Zúñiga López ante este Juzgado de Primera Instancia, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.—Rubricado.»

Y para su publicación por edictos, expido el presente.

Dado en Segovia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1781

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 261/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así.

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Juan José Organista, doña María Concepción Martín, don Serviliano Martín, doña Serviliana Martín, don Luis Figueredo y doña Teresa Cid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Juan José Organista Rincón, doña María Concepción Martín, don Serviliano Martín de Santos, doña Serviliana Martín Campos, don Luis Figueredo González y doña Teresa Cid Redondo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de tres millones ochocientas treinta mil doscientas noventa pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1674

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 381/81 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso, digo, José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado, en virtud de comisión conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, Ladrillos del Centro, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Ricardo de Cáceres Cassillas, y de la otra, como demandada, Zafer, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por Ladrillos del Centro, S. A. (LACESA), debo condenar y condeno a Zafer, S. A., a que abone a aquélla la cantidad de doscientas noventa y ocho mil ciento once pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta resolución, sin perjuicio de los intereses de ejecución que señala el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1649

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 281/85, instado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don José Antonio García Arribas, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Edifiicio sito en Nava de la Asunción (Segovia), en el cruce de sus calles Felipe Villagrán y Portugal. Ocupa una superficie en planta baja de ochenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, quedando el resto, ciento veinticuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados, como zona libre o ajardinada. Está compuesto de planta baja, en la que se encuentra enclavado el portal y hueco de la escalera. Sobre la planta baja se elevan dos plantas más, denominadas planta primera y planta segunda. Las tres plantas se destinan a viviendas. A la planta baja se accede directamente desde la calle de Portugal, y a las plantas altas se accede desde la calle Felipe Villagrán a través del portal sito en la planta baja y su correspondiente escalera. La superficie de la vivienda situada en la planta baja es de ochenta metros cuadrados aproximadamente y la superficie de las viviendas situadas en la planta primera y la planta segunda es de ciento cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados constituidos debido a los volados que en las mismas se efectúan. Linda la edificación: al frente o Este, calle Felipe Villagrán; derecha, entrando, calle Portugal; izquierda, Angel Quinzano, Teodoro Arribas y Luciano Ajo, y fondo, terreno propio, destinado a zona libre o ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 1.304, libro 49, folio 232, finca 3.854, inscripción novena.

Tipo para subasta: UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.687.500) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1673

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 25/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Granitos Sangar, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandada, Viviendas del Eresma, S. A., en anagrama «VERESA», con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Viviendas del Eresma, S. A., en anagrama (VERESA), y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la compañía mercan-

til Granitos Sangar, S. A., de la suma de quinientas mil pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1618

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, número 92/86, a instancia de doña Esmeralda de la Rosa Ibarreche, hija de Julián y de Carmen, nacida en Padinton (Londres) el 28 de octubre de 1950, y con domicilio actual en CHAÑE (Segovia), contra su esposo don José Sánchez García, hijo de Florencio y de Estefanía, nacido en Pedrosillo el Ralo (Salamanca) y cuyo último domicilio fue en JAVEA (Valencia) bloques I y II, 2.°, 12, hoy en paradero desconocido.

Por medio del presente edicto se emplaza al demandado don José Sánchez García a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca en autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador por ser preceptivo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Luis Martínez de Salinas Alonso.—El Secretario (ilegible).

1624

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA.—Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio número 78/86, por falta de pago de la renta de finca urbana, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución, según demanda instada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, en nombre de don Víctor, don Jacinto y doña Iluminada Moro López, Administrativos y sin profesión especial, de esta vencidad, calle Callejón Marqués del Arco, número 5, contra don Ronald Cueto Ruiz, Catedrático, en ignorado domicilio, en rebeldía.

FALLO: Que admitiendo la acción ejercitada en la demanda, declaro resuelto el contrato de arriendo suscrito entre las partes respecto del estudio sito en la planta alta, izquierda, del inmueble sito en calle Covarrubias, 1, de Segovia, y condeno al demandado don Ronald Cueto Ruiz a que lo desaloje a la libre disposición de los actores en plazo de ocho días, bajo apercibimiento de lanzamiento, y con costas sobre el demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia, en plazo de tres días, a contar de su notificación. Llévese testimonio a los autos.—Rafael Puente.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado don Ronald Cueto Ruiz, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Rosa Lafuente de Benito.

1855

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

«SENTENCIA.—Segovia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta, número 84/86, ha pronunciado, EN NOMBRE DE S. M. EL REY, la presente resolución; según demanda instada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María de los Dolores Parras Guzmán, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, Avenida Fernández Ladreda, 16, en interés y beneficio de la comunidad de bienes de los herederos de don Moisés López Gómez, contra don José Luis García Santamaría, conductor, de esta vecindad, calle Caño Grande, 9 (planta baja). (Siguen antecendentes y fundamentos); y

FALLO: Que estimando la acción desahucio ejercitada en la demanda, condeno a don José Luis García Santamaría a desalojar en el acto, a disposición de la actora, el piso sito en calle Caño Grande, 9 (bajo), en litigio, bajo apercibimiento de lanzamiento, en su caso, y con costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de tres días, contados desde su notificación, previo abono o consignación de la cantidad en descubierto. Llévese testimonio a los autos.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Concuerda con el original a que me remito, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y que sirva de notificación al demandado don José Luis García Santamaría, expido y firmo la presente, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Rosa Lafuente de Benito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1790

LA MATILLA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, el proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Carrillo Vargas, para las obras de pavimentaciones de calles en este pueblo, por un importe de 3.000.000 de pesetas; se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

La Matilla, a 9 de junio de 1986.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

1799

ALDEALCORVO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985, así como la de valores independientes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealcorvo, a 11 de junio de 1986.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

1944

FUENTESOTO

Aprobado por esta Corporación la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar,

Fuentesoto, a 24 de junio de 1986.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

1531

SOTOSALBOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 1986, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	492.000
2	Impuestos indirectos	89.990
3	Tasas y otros ingresos	530.000
4	Transferencias corrientes	289.845
5	Ingresos patrimoniales	253.525
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	220.000
9	Variación de pasivos financieros ...	69.730
	Total ingresos	1.945.090

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	450.090
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	920.000
4	Transeferencias corrientes	75.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	200.000
	Total gastos	1.945.090

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotosalbos, a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde.

1981

Ayuntamiento de Aguilafuente

Información pública

Habiendo sido solicitada licencia municipal por don Carlos, doña Mercedes y doña Fuencisla Herrero Herranz para la construcción y apertura de Bar-Merendero en carretera de Turégano a Navas de Oro, en este término municipal; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, y en el artículo 36.5 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de DIEZ DIAS HABILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Aguilafuente, a 20 de junio de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1532

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 1986, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	219.765
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	355.000
4	Transferencias corrientes	220.000
5	Ingresos patrimoniales	319.138
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	200.000
9	Variación de pasivos financieros	243.839
	Total ingresos	1.592.742

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	320.059
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	667.000
3	Intereses	42.589
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	300.000
9	Variación de pasivos financieros ...	263.094
	Total gastos	1.592.742

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos del Arroyo, a 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8